

El Juzgado de 1ª Instancia nº5 de Móstoles anula la hipoteca multidivisa de un chapista

El Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Móstoles (Madrid) condena en sentencia a Catalunya Banc S.A., a la nulidad de Cláusula Multidivisa y al recálculo de su deuda a euros así como las amortizaciones y los intereses de la misma también a euros y costas del proceso judicial

Los afectados firmaron una hipoteca multidivisa con Catalunya Banc S.A., para la adquisición de su vivienda habitual por un importe principal de 227.000,00 euros.

Según la versión de los afectados, en Catalunya Banc les hablaron de todas las ventajas, pero no le explicaron los riesgos que una hipoteca así conllevaba. Los consumidores, a la vista de que con un menor interés podía pagar su casa en menos tiempo, optaron por contratar este producto.

No hay constancia, dice la sentencia, de que en este caso se facilitara información ni verbal ni escrita sobre las consecuencias de contratar una hipoteca en yenes. Es más, a tenor de la redacción de las cláusulas, ni siquiera los empleados estaban en condiciones de identificar de forma clara los riesgos de endeudarse con una moneda extranjera.

Ni de la documental obrante en autos ni de la declaración prestada por el empleado del banco que comercializó el producto, ha quedado acreditado que la información precontractual ofrecida a los afectados fuera la legal. El testigo ha manifestado que les dijo a los demandantes que la hipoteca venía referenciada a yenes; que no recuerda si en este caso concreto se les advirtió de los riesgos.

El Juez critica este testimonio en la sentencia pues el testigo ha referido la existencia de dicha información de forma genérica y sin especificar a que aspectos concretos de la hipoteca se refería.

Según la letrada de los afectados, Magdalena Rico Palao de la plataforma www.eliminarhipotecamultidivisa.es, cuando las condiciones generales (y la multidivisa lo es) estén incluidas en contratos con consumidores, es preciso que superen el control de transparencia, no pasando estos controles en este caso, pues no existe ni folleto informativo ni oferta vinculante de la entidad previa a la firma de la escritura.

Clicar el enlace (donde se encontrará la Sentencia)

https://drive.google.com/file/d/1fnv1tEI-_IVwSfoRTnIqN-WmP99bvq9/view?usp=sharing

Letrado de los consumidores: Magdalena Rico Palao

Más Información: MAGDALENA RICO PALAO, DESPACHO LEXLEGIS - TELF: 968 79 33 80 - 678 20 30 80 e-mail: lexlegis@lexlegis.org - www.eliminarhipotecamultidivisa.es
Banco: Catalunya Banc, S.A.
Producto: MULTIDIVISA.
Perfil: Particular.

Datos de contacto:

Magdalena Rico Palao
Letrada de www.eliminarhipotecamultidivisa.es
678203080

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Derecho Finanzas Madrid](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>